



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

10651 *Resolución del pago de las ayudas económicas para fomentar la reactivación del desarrollo económico local y la promoción turística del municipio (sexta concesión) (exp. E05582021000097)*

En cumplimiento del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el presente anuncio publica la concesión de ayudas económicas para fomentar la reactivación del desarrollo económico local y la promoción turística del municipio de Maó-Mahón para minimizar el impacto de la crisis económica provocada por el COVID-19, para el año 2021, otorgadas por **Decreto de Alcaldía número 3384/2021**, de fecha 16/09/2021.

Primero. Conceder una ayuda económica de **1.500 €** a cada una de las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y entidades sin ánimo de lucro, titulares de un negocio, afectadas económicamente por la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, que se relacionan a continuación:

Número de expediente	Solicitante	DNI/NIF
E05582021000125	LLULL LLUFRIU MARIA TERESA	41****15M
E05582021000132	VENTURA SALES MARIA DOLORES	****4729F
E05582021000152	DAHMICH EL YACKHLIFI RACHID	4164****M
E05582021000155	CHETAN DANIELA	****9341D
E05582021000163	QUIÑONERO IGLESIAS SUSANA	373****6N
E05582021000168	THIELE NIGEL WALTHER	X****671Z
E05582021000169	VIVES RIERA JUAN	41501****
E05582021000171	DE SOUSA MESSIAS WERICA	X882****H
E05582021000172	PONS PONS ANA BELEN	4150****P
E05582021000176	LOUKILI EL YAACOUBI MUSTAPHA	****9813F
E05582021000189	YOLI Y TOÑI, SC	J57737702
E05582021000192	OFIMENORCA SOCIEDAD LIMITADA	B07079999
E05582021000197	ALCOLEA ALBERO FERNANDO	3502****T
E05582021000204	ATZO 07 SOCIEDAD LIMITADA	B57471450
E05582021000216	BAR EL CACHITO CB	E07280258
E05582021000277	AUTOMOCION GT, SC	J57688822
E05582021000334	LOVE THERAPY SOCIEDAD LIMITADA	B57946337
E05582021000336	LOVE THERAPY SOCIEDAD LIMITADA	B57946337
E05582021000359	LA VILLA MANAGEMENT SERVICES CB	E57611311
E05582021000374	COSMETICOS MENORCA SC	J01775063
E05582021000376	CREACIONES MENORCA, CB	E16557084
E05582021000393	MARCOS GARZON MARIA PURIFICACION	37****21W
E05582021000395	MIL SABORES, CB	E57932303
E05582021000413	MENORCA IL FUOCO SOCIEDAD LIMITADA	B57923823

Segundo. Las personas y entidades beneficiarias de la ayuda deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Justificar la ayuda dentro del primer trimestre del año 2022. A tal efecto, deberá presentar una declaración formal, en la que constará:
 - El importe de la facturación del establecimiento durante los años 2019, 2020 y 2021, así como el porcentaje de disminución.
 - El promedio de trabajadores/as del establecimiento durante los años 2019, 2020 y 2021.
- El plazo para justificar la ayuda económica finalizará el **31 de marzo de 2022**, mediante trámite telemático.





Tercero. Disponer el gasto y aprobar el reconocimiento de la obligación, con cargo a la aplicación presupuestaria D02 4310 4810020, por importe total de 36.000,00 €.

Cuarto. Proceder al pago del 100% de la ayuda económica, en la cuenta bancaria que figura en la solicitud.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo que dispone el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes, a contar del día siguiente al de la recepción de esta notificación; y, en este caso, no puede interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

El recurso de reposición debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias y medios a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015 antes mencionada; y se entenderá desestimado cuando no se resuelva y notifique en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su interposición, en cuyo caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, debe interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo establecido en el artículo 123 anteriormente citado y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que considere pertinente.

Mahón, en la fecha de la firma electrónica *(13 de octubre de 2021)*

El alcalde
Héctor Pons Riudavets

